



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 23, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1936, publica la siguiente disposición:

GOBIERNO DEL ESTADO

Padecido error en la inserción del Decreto número 54, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de Noviembre, se reproduce debidamente rectificado.

Decreto número 54

Las normas establecidas por el Decreto número 113 de la Junta de Defensa Nacional para la fijación del vencimiento de las letras de cambio y demás documentos de giro, en relación con la moratoria general que finalizó el 16 de Septiembre último, deben ser igualmente de aplicación a las moratorias a que se refiere el artículo tercero del Decreto número 32 de la misma, por lo que, en aclaración de dudas consultadas y con carácter general,

DISPONGO:

Artículo primero. En las letras de cambio, pagarés y efectos mercantiles en general, girados con anterioridad al 17 de Julio, a días vista, o días fecha, se computarán para su efectividad los transcurridos hasta el 17 de Julio inclusive, completándolos con los posteriores al día en que finalice la moratoria.

Artículo segundo. Los expresados efectos mercantiles librados a fecha fija con anterioridad al 18 de Julio, serán exigibles al transcurrir tantos días a partir del que finalice la moratoria, como en aquella fecha faltaban para el vencimiento del respectivo efecto, sin que, en ningún caso, pueda exceder del término de treinta días, a contar del en que finalizó la moratoria.

Artículo tercero. Se habilitan los dos días siguientes al en que deban efectuarse el protesto para diligenciar los de efectos comprendidos en los dos artículos anteriores, en todos los casos en que termine una moratoria o expire el límite máximo señalado en el artículo precedente.

Artículo cuarto. Hasta tanto que no cesen totalmente los efectos de la moratoria, incluso el límite máximo establecido en el artículo segundo, todos los protestos de cuales-

quiera efectos que sean, podrán diligenciarse hasta las veintiuna horas del día en que se practiquen.

Dado en Salamanca a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Franco.

Junta Técnica del Estado

PRESIDENCIA Ordenes

Con objeto de que en todo momento puedan acreditar su personalidad los individuos que forman parte de esta Junta Técnica del Estado, he resuelto lo siguiente:

Artículo único. Se concede un «carnet de identidad» a todas las personas que integran las distintas Comisiones de esta Junta, y a los funcionarios de ellas dependientes, cuyo carnet da también derecho al uso de armas cortas y sirve de salvoconducto permanente y pasaporte para circular por todo el territorio liberado.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—El Presidente, Fidel Dávila.

La regulación de la vida administrativa en los territorios de Ifni y del Sahara Español (Río de Oro), se venía ejerciendo directamente por la Presidencia del Consejo de Ministros. Pero al variar la organización del Estado, correspondieron primero a la Junta de Defensa y más tarde a la Junta Técnica tales atribuciones, y concretamente a esta Presidencia, que ha observado que en las actuales circunstancias no se pueden resolver esos asuntos con la celeridad conveniente. Y para evitar perjuicios, sin hacer desaparecer las garantías de acierto, he acordado delegar las expresadas facultades administrativas en la Alta Comisaría de España en Marruecos, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y en tanto no se disponga lo contrario.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada, y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha acordado:

Cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada, D. Eduardo Lozano Monreal.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha acordado lo siguiente:

Cese en el cargo de Director del Instituto de Tudela, D. Antonio Gámir Escribano.

Nombrando a D. José María Díaz Álvarez, Profesor de Lengua y Literatura Española, para el cargo Director de dicho Instituto.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha resuelto conferir el cargo de Director del Instituto de Antequera, al Catedrático D. Antonio Rodríguez Garrido.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr.: Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Granada y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha acordado que den suspensos de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario, incluido en la relación siguiente, que comienza con D. Gabriel Bonilla Marín y termina con D. Antonio Torres Rada.

D. Gabriel Bonilla Marín, Catedrático de la Facultad de Derecho.

D. Alejandro Otero Fernández, idem de Medicina.

D. Cayetano Cortés Latorre, idem de Farmacia.

D. José Domingo Quiles, id. de Ciencias.

D. Daniel Ferbal y Campos, Ca-

tadrático del Instituto «Padre Suárez.

D. Aniceto León Garre, idem.

D. Jesús Gómez de Segura, idem.

D. Ricardo Agrasot Zaragoza, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.

D. Antonio Torres Rada, Auxiliar de idem.

D. Juan Moles Ventura, idem.

D. Antonio López Cuesta, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios.

D. Vicente García Segura, Ayudante temporal de idem.

D. Gabriel Alvaro Barajas Gómez, Cursillista del Instituto «Ganivet».

D. Joaquín Sabrás Currea, idem.

D. José Vilches Lope, Profesor de la Escuela de Comercio.

D. Mariano López Palacios, Catedrático de idem.

D. Hermenegildo Lanz González, Profesor de la Escuela de Trabajo.

D. Raimundo Torres Blesa, Catedrático de la Escuela Normal.

D. Daniel Ferbal y Campos, Profesor de idem.

D. Hermenegildo Lanz González, idem.

D.^a Luisa Estévez Fernández, Auxiliar de idem.

D. Gabriel Bonilla Cañadas, Profesor del Instituto de Idiomas.

D. Jesús Gómez de Segura, idem.

D. Mariano Ruiz Romero, Profesor del Instituto de Antequera.

D. Rafael Marín Aguirre, idem.

D. Eligio de Ma eo y Sousa, Profesor del Instituto de Ronda.

D. Antonio Palomeque y Torres, idem.

D. Eduardo Hernández Lozano, idem.

D. Alonso González Cuello, idem.

D. Herminio Blanco Santiago, id.

D. Joaquín del Val Casado, id.

D. Antonio Sánchez Diana, id.

D. José Manaut Viglieti, id.

D. Rafael de Silva Rodríguez, Administrativo de idem.

D. Antonio Aragón Rodríguez, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Melilla.

D. Manuel Farragán Vera, Oficial de Secretaría de idem.

D. Antonio Torres Rada, Auxiliar de la Escuela de Trabajo de Granada.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Burgos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la

Universidad de Santiago y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza;

Esta Presidencia ha acordado que den suspensos de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese distrito Universitario, incluido en la relación siguiente, que comienza con D. Eugenio Rodríguez y Rodríguez y termina con D. Eugenio Souto Santos:

D. Eugenio Rodríguez Rodríguez, Catedrático del Instituto de la Coruña.

D. Angel Blázquez Jiménez, id.
D. Ramón del Prado Alonso, id.
D. José Agustín Castro, id.

D.^a Matilde Díaz y Saiz, Profesora de la Escuela Normal de Santiago.

D. Tiberio Vaselo Murias, id.
D. José Toba Fernández, id.

D. Gabriel Sánchez Bugueiro, Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo, en Santiago.

D. Baldomero Corral Calvo, idem.
D. Arturo Cuadrado Moure, Oficial Administrativo del mismo Centro.

D. Pedro Losa Bondad, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

D. Ernesto Fernández Paz, Catedrático del Instituto del Ferrol.
D. Alvaro de las Casas Blanco, idem del Instituto de Noya.

D. Glicerino Albarrán Puente, idem del Instituto de Lugo.

D. José María Font Tullo, Catedrático del Instituto de Lugo.

D. Celestino Noya Rodríguez, id.
D. Narciso Aloguín Benedicto, idem.

D. Emilio Ceide Vilar, Catedrático del Instituto de Lugo.

D. Narciso Alodín Benedicto, Profesor de la Escuela Normal de Lugo.

D.^a Enriqueta Otero Sánchez, Jefe de Negociado de idem.

D. Pedro Antón García, Catedrático del Instituto de Monforte.

D. Eduardo Vidal Peña, Oficial de Secretaría de idem.

D. Enrique Roig Rodríguez, Profesor del Instituto de Ribadeo.

D. Eliseo Martínez Alonso, idem.
D. José Rodríguez Bouze, Catedrático del Instituto de Orense.

D. Gustavo Nieto Taladriz, idem.
D. Florencio de la Torre Carrillo, idem.

D. Salvador Ruiz Sánchez, idem.
D. Pedro Martull Rey, Profesor encargado de curso del Instituto de Orense.

D. Juan Antonio Ramajo Hernández, Oficial primero de idem.
D.^a Sara Álvarez Rodríguez, idem.

D. Bibiano Fernández Osorio Taffall, Catedrático del Instituto de Pontevedra.

D. Luis Santos López, idem.
D. Alfonso Rodríguez Castelao, Profesor de idem.

D. Luis Santos López, Profesor de la Escuela Normal de Pontevedra.

D.^a Ernestina Otero Sestelo, Profesora de idem.
D. Jerónimo Toledano Cañamaque, Catedrático del Instituto de Vigo.

D. Virgilio Trabazo Serapio, idem.
D. Teodomiro Lozano Aguilera, idem.

D. Ricardo Aldama Herrero, idem.
D. Martín de Vicente Sasiain, Profesor de idem.

D. José Masllorens Martínez, id.
D. Rufino Ordóñez, Profesor de la Escuela Profesional de Comercio de Vigo.

D. José Masllorens Martínez, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Vigo.

D. Manuel Matamoros Llopis, Auxiliar administrativo de idem.

D. Teodoro Gradín Limeses, Profesor de idem.

D. Laureano Poza Juncal, idem.
D. José Masllorens Martínez, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Vigo.

D. José Caldas Iglesias, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de Vigo.

D. Ramón Quintala Pérez, idem.
D. José Gómez Somoza, Profesor del Instituto de Tuy.

D. Jesús Cerro Couso, idem.
D. Benito Prieto Cussent, idem.
D. Antonio Fraguas Fraguas, Profesor del Instituto de Estrada.

D. Francisco Luque Calzón, idem.
D. Eugenio Souto Campos, idem.
D. José Fernández Cao-Cordido, Profesor del Instituto de Betanzos.

D. José Alguero Caamaño, idem.
D. Miguel Noaín García, idem.
D. Guillermo Taboada Infante, id.

D. José V. Fernández Pimentel, Profesor interino de la Escuela Elemental de Trabajo de Lugo.

Burgos, 4 de Noviembre de 1936.
—Fidel Dávila.

Comisión de Justicia

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Comisión de Justicia, formulada ante la misma por el Inspector Delegado de Prisiones, en vista de la actuación desafecta al movimiento nacional salvador de España, que ha revelado D. Eduardo Santandreu Moreno, Guardia de Seguridad interino de la Prisión Central de Burgos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto núm. 108, de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, expedido por la Junta de Defensa Nacional, he acordado declarar a dicho funcionario suspenso preventivamente de empleo y sueldo, a las resultas del expediente gubernativo que se incoe para esclarecer la responsabilidad en que pueda haber incurrido.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 4 de Noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(Concluirá). 4291

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto de adjudicación de fincas a la Hacienda.—Término municipal de Cáceres.—Rústica.—Presupuesto de 1933

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores de paradero desconocido, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se ha-

Delegación de Hacienda

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El día 26 del actual, a las once de su mañana, serán vendidas en esta Delegación de Hacienda, en pública subasta, con arreglo a lo prevenido en los artículos cuatrocientos sesenta y dos al cuatrocientos sesenta y seis de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, las siguientes mercancías, procedentes de aprehensión:

Lotes	Peso neto kilogramos	CLASE de la mercancía	Precio kilogramos		Importe total del lote	
			Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	181	Café en grano crudo ..	8'50		1.538'50	
2	50	» » »	8'50		425	
Importe total de la tasación					1.963'50	

Se previene que los adquirentes de los efectos que se subastan, han de satisfacer a la Hacienda lo que le corresponda por el Impuesto de Derechos reales, más los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.
—El Delegado de Hacienda, E. de Muslera.

(60=24 pstat.)

4779

lla dispuesto expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda

«No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas a que dicha subasta se refiere y constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de rústica:

Número de orden. — Nombres y apellidos. — Vecindad. — Indicación de las fincas adjudicadas

781. Francisco Rodríguez Torquemada. Cáceres. Al paraje Valdeflores, el polígono 47, parcela 153, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 12 áreas, 73 centiáreas, que linda: al Norte, 159, Herederos de Joaquina Salvadores; Este, 154, Herederos de Julio Andrada Jiménez; Sur, calleja; Oeste, 149, Manuel Casero Medina.

827. Herederos de Vicente Sánchez Mora. Cáceres. Al paraje Pozo Morisco, el polígono 19, parcela 102, término de Cáceres, de cabida 2 hectárea, 15 áreas, 20 centiáreas, que linda: al Norte, 93, María Magdalena Aquilina Pérez Bermejo; Este, 101, Antonio Tovar Franco; Sur, 100, Angel García Jiménez; Oeste, 93, María Magdalena Aquilina Pérez Bermejo.

889. Isaac Tovar y Tovar. Cáceres. Al paraje Labrancias, el polígono 21, parcela 212, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 64 áreas, 48 centiáreas, que linda: al Norte, término; Este, 196, Gaudencio Bermejo Sánchez; Sur, 210, Mauricio Sánchez Vivas; Oeste, 211, Luis Sánchez Tovar.

918. Eugenio Valcárcel Sarmiento. Cáceres. El 1'18 por 100 del total de la parcela 21, del polígono 40, al paraje Gómez Nuño de Arriba, término de Cáceres, de cabida 4 hectáreas, 53 áreas, 35 centiáreas, que

linda: al Norte, 20, Miguel López Redondo; Este, 23, Juan José, Félix José, Isidro, Andrés y Pedro Jabato Candela; Sur, 30, 31, Marqués de Besora y otros, Felipe Guerra Monroy y otros; Oeste, 13, 14, Alvaro María de Ulloa, Marqués de Villamejor y otros.

920. Eugenia Valhondo. Cáceres. El 2 por 100 del total de la parcela 3, del polígono 5, al paraje Arenal de Jaraíz, término de Cáceres, de cabida una hectárea, 19 áreas, 37 centiáreas, que linda: al Norte, 4, Fernando Morquecho Gómez y otros; Este, 6, 7, 12, Rafael Carrasco Caballero, Condesa viuda de Campo Giro, Fernando Valhondo Calafi; Sur, 5, Diego, Ana y Jacoba Jiménez Ace-do; Oeste, carretera.

249. Emilia y Antonio Vivas Vivas. Cáceres. Al paraje Pozo Morisco, el polígono 19, parcela 77, término de Cáceres, de cabida 3 hectáreas, 28 áreas, 97 centiáreas, que linda: al Norte, 85, Antonio Tovar Franco; Este, 82, 83, María Vivas Pérez, Gregoria Bejarano Rey; Sur, 76, 75, Rafael Tejado Mateos, Pedro Prieto Vivas; Oeste, 84, Pedro Villa Ordiales.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 152 y 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, a 10 de Julio de 1936.—El Arrendatario, P., Fermín Pérez.

4130

Recaudación de contribuciones

PRIMERA ZONA DE HERVAS
Edicto

Don Policarpo Fernández Polo, Auxiliar del Arrendatario de tributos de esta provincia, en expresada Zona.

Por el presente edicto, requiero a don Bibiano García González, deudor a la Hacienda pública por el con-

cepto de Derechos Reales, y pueblo de Casas del Monte, del presupuesto de 1935, para que en el plazo de ocho días, contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Hervás, a 26 de Octubre de 1936.
El Agente, P. Fernández Polo.

4181

PRIMERA ZONA DE HERVAS

Edicto

Don Policarpo Fernández Polo, Auxiliar del Arrendatario de tributos de esta provincia, en expresada Zona.

Por el presente edicto, requiero a don Julián García González, deudor a la Hacienda pública por el concepto de Derechos reales, y presupuesto de 1935, para que en el plazo de ocho días, contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Hervás a 26 de Octubre de 1936.
El Agente, P. Fernández Polo.

4182

PRIMERA ZONA DE ALCANTARA

Edicto

Don Bernardino Campos Barriga, Auxiliar recaudador de la mencionada Zona.

Hago saber: Que en expediente individual que instruyo contra el deudor Lauriano Hurtado Medina, vecino que fué de esta localidad, y por concepto de Patente Nacional de Automóvil, y presupuesto del año 1934, he dictado la siguiente

Providencia

Resultando de las diligencias practicadas en es e expediente, que dicho deudor se ignora su paradero, como asimismo resulta de la certificación de amilaramiento, que dicho señor carece de toda clase de bienes, se acuerda por ésta las partidas fallidas provisionales del principal y recargos de apremio; remítase el expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Alcántara, 28 de Octubre de 1936.
El Agente, Bernardino Campos.

4430

Jefatura de Industria

NOTA ANUNCIO

Don Florencio Pérez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica de la Vera», fábrica de electricidad que suministra corriente a los pueblos de Losar de la Vera, Robledillo de la Vera, Talayuela, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Valdehúncar, Casatejada, Viandar de la Vera, Talayuela de la Vera, Valverde

de la Vera, Villanueva de la Vera, Jarandilla, Aldeanueva de la Vera, Cuacos y Jaraiz de la Vera, ha presentado en la Jefatura de Industria de esta provincia, una solicitud en que amparándose en lo dispuesto en el artículo ochenta y dos bis del Reglamento de cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, modificado por Decreto de trece de Julio de mil novecientos treinta y seis, interesa el establecimiento de una nueva modalidad de percepción «mínimo de consumo», para todos aquellos abonados por contador en el servicio de alumbrado de los pueblos anteriormente indicados, haciendo constar que no modifica en nada los precios de las tarifas de concesión publicadas en el BOLETIN OFICIAL número ciento cuarenta y tres del treinta de Noviembre de mil novecientos veintidós, las cuales fueron aprobadas por R. O. de diecinueve de Octubre del mismo año.

La cuantía de los mínimos de consumo que a continuación se fija, ha sido deducida como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Reglamento de cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, habiendo servido de base para la misma la media aritmética de la escala gradual de las tarifas que tiene aprobadas para contador por R. O. de diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nueva modalidad de percepción

Contadores de uno y medio amperios de intensidad, mínimo de consumo, 0 a 27 kilovatios horas de consumo mensual. Pesetas dos con setenta y seis céntimos al mes.

Mayores consumos de 27 kilovatios horas en adelante, se registrará su facturación por la tarifa gradual aprobadas por R. O. de diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidós, inserta en el BOLETIN OFICIAL de treinta de Noviembre del mismo año.

Contadores de tres amperios de intensidad, mínimo de consumo de 0 a 5'2 kilovatios horas de consumo mensual. Pesetas cinco con cuarenta y tres céntimos al mes.

Mayores consumos de 5'2 kilovatios horas en adelante, se registrará su facturación por la tarifa gradual aprobada por R. O. de diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidós, inserta en el BOLETIN OFICIAL de treinta de Noviembre del mismo año.

Contadores de cinco amperios de intensidad, mínimo de consumo, de 0 a 9 kilovatios horas de consumo mensual. Pesetas nueve con veintidós céntimos al mes.

Mayores consumos de 9 kilovatios horas en adelante, se registrará su facturación por la tarifa gradual aprobado por R. O. de diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidós, inserta en el BOLETIN OFICIAL de treinta de Noviembre del mismo año.

Contadores de diez amperios de intensidad, mínimo de consumo, de 0 a 18 kilovatios horas de consumo mensual. Pesetas dieciocho con cuarenta y cinco céntimos al mes.

Mayores consumos de 18 kilovatios horas en adelante, se registrará su facturación por la tarifa gradual aprobada por R. O. de diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidós, inserta en el BOLETIN OFICIAL de treinta de Noviembre del mismo año.

Contadores de capacidad superior a diez amperios, mínimo de consumo. Para la determinación de estos mínimos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en el suministro de energía, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Todos los impuestos correrán a cargo del público.

Lo cual se publica para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes pueda interesar la nueva modalidad de percepción solicitada, los cuales en el caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de esta provincia, calle de San Pedro, números siete y nueve.

Cáceres a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.

(143=57'20 pstas.) 4336

Juzgados

ALMOHARIN

Edicto

Don Francisco Márquez Avila, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Almocharin; por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Juan Fernández Pazos, vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad a Domingo Moreno Baranco, vecino de esta villa, viudo y labrador y a sus hijos Florentino, Teodoro y Dolores Moreno López, todos mayores de edad, ésta casada y los otros dos solteros y labradores, ha-

biéndose celebrado el acto del juicio en el día de hoy, con asistencia del demandante y de Juan Pedro Peñas Avila, en representación legal de su esposa la demandada Dolores Moreno, no habiéndolo verificado los demás demandados, a pesar de haber sido citados en la persona de estos últimos, manifestándose en dicho acto por el demandado asistente, que ignoran el paradero desde hace bastante tiempo de los demandados Domingo Moreno Baranco y Florentino Moreno López, a los que se les cita por medio de este edicto, para que comparezcan ante este Juzgado el día treinta de Noviembre actual, a las once de la mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio. Apercebidos de que si no comparecen en el día y hora antes indicado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose el juicio en su rebeldía, por los procedimientos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Diario Oficial del Estado.

Dado en Almocharin a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Francisco Márquez Avila.—Por su mandado, el Secretario suplente, Rosendo Rodríguez Avila.

(59=23'60 pstas.) 4396

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente hago saber: Que el día treinta del corriente mes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que después se reseñarán, los cuales fueron embargados en la pieza de responsabilidad de la causa número 116 y 1.425 de 1932, de las de este Juzgado, por el delito de pastoreo abusivo por tercera vez, a los condenados Paulino Cesáreo Gallardo Fernández y Gregoria Teresa Curiel y Curiel, para asegurar las responsabilidades pecuniarias del mismo.

Se hace constar: Que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del valor de la tasación de dichos inmuebles.

Que no han sido presentados títulos de propiedad, y que según nota del Registro de la Propiedad donde radican los bienes, éstos no aparecen inscritos a nombre del procesado ni de ninguna otra persona.

Bienes objeto de subasta

Inmuebles. — Propiedad del condenado Paulino Cesáreo Gallardo Fernández: Mitad de una acción de las treinta y seis proindivisas que posee en unión de otros señores en la llamada dehesa «Moheda», término municipal de Casas de Miravete, con una extensión total aproximada de ochocientas hectáreas, dedicada a labor, pastos y montanera, digo y monte de matorral con alcornoques; lindando por Saliente, con dehesas Rincón y Sobrante; Mediodía, con término de Jaraicejo; Poniente, con el mismo termino y dehesa del Cugujón, y Norte, con esta última y la llamada del Rincón.

Está tasada en la suma de dos mil veinticinco pesetas.

Muebles. — Propiedad de Gregoria Teresa Curiel y Curiel: Quince cabezas grandes de cabras, de diferentes pelos y señales, de golpe por detrás de cada oreja.

Tasadas en la suma de quinientas veinticinco pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Dado en Navalmoral de la Mata, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Salvador Viada. — El Secretario judicial, Angel Duque.

(89=35'60 ptas.) 4389

HOYOS

Don Miguel Vegas Fabián, Abogado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción, por traslación del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día cinco de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Acebo, la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Emilio Hortigón Martín, para pago de la cantidad de treinta y seis pesetas, intereses legales y costas, que adeuda a la Caja Extremeña de Previsión Social de Cáceres, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca que a continuación se describe:

Finca embargada

Una casa situada en la calle de la Colmenita, del casco de

Acebo, señalada con el número dos, que consta de dos pisos y planta baja; linda derecha entrando, con otra de Rosalía Rodríguez y Ceferino Acuña; izquierda, con otra de don José Valiente, hoy sus herederos, y trasera, con Molino de aceites que fué de don Augusto de Sando; habiendo sido tasada dicha finca en la cantidad de cinco mil pesetas; advirtiéndose a los licitadores que la finca se halla libre de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que ha de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Miguel Vegas. — P. S. M., el Secretario judicial, Ramón González.

(67=26'80 ptas.) 4392

Alcaldías

PLASENCIA

Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad e presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1937 y las Ordenanzas fiscales que han de regir en el mismo ejercicio, queda todo ello expuesto al público con los documentos complementarios en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Intervención), por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 300 y 322 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Durante expresado plazo, pueden los referidos documentos ser examinados y presentarse en su contra las reclamaciones pertinentes.

Plasencia, 9 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, (ilegible).

4309

GARGANTILLA

Anuncio

Formada por la Comisión de Hacienda de este Municipio, la correspondiente transferencia de créditos de unos capítulos a otros del vigente

presupuesto de gastos del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de pueda ser examinada por todo vecino y entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gargantilla, 9 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Ramón Carril.

4346

SANTA MARTA DE MAGASCA

Estando confeccionados por esta Alcaldía, los padrones de patente nacional de automóviles, matrícula de industrial, edificios y solares y rústica catastrada, para el año 1937, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Marta de Magasca a 10 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Vidal Galindo.

4347

OLIVA DE PLASENCIA

Anuncio

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra el mismo los contribuyentes, cuantas reclamaciones estimen justas, advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oliva de Plasencia a 10 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Severo Montero.

4407

GARGANTILLA

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento

Gargantilla, a 9 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Ramón Carril.

4345

PORTAJE

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, acordó la designación de Vocales natos de las respectivas Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año de 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Macario Jacinto Granado, vecino, por el concepto de rústica.

Doña Julia Sánchez Hernández, rústica, forastera.

Don Reyes Martín Corrales, urbana, vecino.

Don Santiago Díaz Velasco, industrial, vecino.

Parte personal

Don Marcelo Díaz Sánchez, riqueza rústica.

Don Segundo Granado Mateos, urbana.

Don Serviliano Borrero Granado, industrial.

Asimismo quedan expuestas las listas de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquélla se presenten por los interesados legítimos.

Portaje a 11 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Casimiro Herrero.

4352

MADROÑERA

Padrón de Automóviles

Confeccionado el de esta villa para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que en ese plazo pueda ser examinado libremente y presentarse en su contra las reclamaciones pertinentes.

Madroñera a 11 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Tomás García.

4353

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la patente nacional de Automóviles para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Casatejada. 4377

VALVERDE DEL FRESNO

Repartimiento general sobre rústica y pecuaria

Confeccionado el Repartimiento por rústica y pecuaria para 1937, y correspondiente a esta localidad y su término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que durante el mismo, puedan presentarse en dicha Oficina las reclamaciones que los interesados en el mismo presenten en su contra, con la advertencia, de que pasado el plazo referido, no se admitirá ninguna.

Valverde del Fresno, 10 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Vicente Pascual.

4325

CACHORRILLA

Rectificación de anuncio

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 257 de 10 del actual, aparece el anuncio de esta Alcaldía de exposición al público, del proyecto de presupuesto ordinario para 1937, siendo así que la exposición es, del presupuesto ordinario del año actual de 1936, el que fué formado en 30 de Octubre anterior.

Cachorrilla, 11 de Noviembre de 1936. — El Alcalde, Eleuterio Cruz.

4384